

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

171213
NUEVA

RESOLUCION N° 000564 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que EDIFICIO PICASSO P.H, identificado(a) Nit. 800143047-3, representada legalmente por la señora, LUZ MARINA HINCAPIE DE GIRALDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 24.321.205, solicitó **Reconocimiento de la existencia de la edificación** ubicada en la **CRA 7 N° 21-46 SIN BARRIO**, ante esta Curaduría.
- B. Que para estos efectos, el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, en especial la **declaración de la antigüedad del inmueble construido hace más de 5 años**.
- C. El Levantamiento arquitectónico de la construcción, fue realizado por el arquitecto **HUMBERTO TRUJILLO CADAVID con Matrícula Profesional N°00554CLD**, quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éste.
- D. El peritaje técnico realizado por el Ingeniero Civil **CARLOS EDUARDO ANGEL MEJIA**, con Matrícula Profesional No. **6700**, facultado para este fin, quien se hace responsable legalmente de los resultados del peritaje, sirve para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar.

RESUELVE

- Artículo 1°** Reconocer la existencia de unas **AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES EN LOS APARTAMENTOS 301,302,303,304,403,404,1401 Y 1501 DEL EDIFICIO PICASSO PH**, ubicado en el **SECTOR PLAZA BOLIVAR CRA 7 N° 21-46**, identificado con las matriculas inmobiliarias N° **290-80867, 290-80868, 290-80869, 290-80869, 290-80870, 290-80873, 290-80874, 290-290-80905 Y 290-80906**, así:

AREA APARTAMENTOS MODIFICADOS A RECONOCER EDIFICIO PICASSO P.H

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

171213
NUEVA

RESOLUCION N° 000564 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

CUADRO DE ÁREAS			
APTO		AREA ACTUAL	AREA A RECONOCER
L 1Y2	ÁREA LOCALES 1 NIVEL 1	393.80 m ²	0.00 m ²
	ÁREA LOCALES 1 NIVEL 2	379.58 m ²	0.00 m ²
301	ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 301	59.38 m ²	5.17 m ²
302	ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 302	59.66 m ²	5.17 m ²
303	ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 303	114.50 m ²	7.37 m ²
304	ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 304	114.50 m ²	7.37 m ²
403	ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 403	114.50 m ²	7.37 m ²
404	ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 404	114.50 m ²	7.37 m ²
903	ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 903 (RECONOCIDAS)	75.42 m ²	14.70 m ²
904	ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 904 (RECONOCIDAS)	75.42 m ²	9.60 m ²
1401	ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 1401	255.16 m ²	8.87 m ²
1501	ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 1501	102.17 m ²	34.08 m ²
	ÁREA SUBTOTAL		107.07 m ²
ÁREA DEL APARTAMENTO 903 Y 904 ESTAN RECONOCIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 1313 DE AGOSTO 24 DE 2012 DE LA CURADURIA SEGUNDA DE PEREIRA			
	ÁREA TOTAL		82.77 m ²



Artículo 2° En concordancia con el Artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, la expedición del acto de reconocimiento de la existencia de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales de una licencia de construcción.

Artículo 3° De acuerdo al Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el reconocimiento se otorgará sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Adicionalmente, los curadores urbanos deberán informar a las autoridades que ejerzan el control urbanístico de las solicitudes de reconocimiento de construcciones que les sean presentadas, a

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

171213
NUEVA

RESOLUCION N° 000564 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

fin de que ellas adelanten los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

Artículo 4° De acuerdo al Artículo 2.2.6.1.4.1, del Decreto 1077 de 2015, Certificado de permiso de ocupación , una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra, la cual certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el Título II del presente decreto.

Artículo 5° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Abril 24 de 2018


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

CERTIFICA QUE:

La RESOLUCION N° 000564 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES, De Abril 24 de 2018, para la. AMPLIACION Y MODIFICACION DE LOS APARTAMENTOS, 301, 302, 303, 304, 403, 404, 1401 y 1501, DEL EDIFICIO PICASSO PH, ubicado en el SECTOR PLAZA BOLIVAR CRA 7 N°21-46, identificado con matrículas inmobiliarias N° 290-80867, 290-80868, 290-80869, 290-80870, 290-80873, 290-80874, 290-80905 y 290-80906, tiene como fecha de ejecutoria el día 17 de Mayo 2018, de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto 1077 de 2015.

Dado en Pereira a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2018


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1.



Curador Orlando Bedoya G.
CC. Alcides Arevalo Local 307 Tel: 3354513 - 3359704
www.curaduria1pereira.com

